

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 5 de marzo del 2020

AÑO CXLII

Nº 44

92 páginas



Requisitos para el trámite de publicaciones en los Diarios Oficiales La Gaceta y el Boletín Judicial

Recepción de documentos **Pago de Crédito** (aplica únicamente para instituciones del Estado)

Todo documento que se presente en forma física (entiéndase papel) o digital (con firma digital) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ▶ Solicitud de publicación (impresa o digital).
- ▶ Certificación presupuestaria, impresa o digital, debidamente firmada, indicando el saldo disponible.
- ▶ Orden de compra o contrato SICOP.
- ▶ Documento 100% legible (letra clara, sin tachones).
- ▶ Nombre completo y cargo del responsable de la publicación como parte del texto a publicar.
- ▶ Firma del responsable del documento (firma digital o física).
- ▶ Sello cuando corresponda.
- ▶ El documento no debe incluir sellos y firmas dentro del texto a publicar.
- ▶ Presentar el respaldo digital del documento a publicar en formato de Word (.docx) o PDF editable.

PUNTARENAS			VICEALCALDESA PRIMERA		
ALCALDE			601970214	MARÍA ELENA SAMBRANA VARGAS	PLN
601041268	WILBER MADRIZ ARGUEDAS	PLN		C.C. MARÍA ELENA ZAMBRANO VARGAS	
VICEALCALDESA PRIMERA			VICEALCALDE SEGUNDO		
602920300	ANDREA MELANIA MADRIGAL ZAMORA	PLN	118380069	ROBERTO ALONSO RÍMOLA REAL	PLN
VICEALCALDESA SEGUNDA			CORREDORES		
603520732	MARIBEL BRENES MASÍS	PLN	ALCALDE		
ESPARZA			106260818	CARLOS VIALES FALLAS	PLN
ALCALDE			VICEALCALDESA PRIMERA		
502620807	ASDRÚBAL CALVO CHAVES	PLN	602880336	EMIL FALLAS CERDAS	PLN
VICEALCALDESA PRIMERA			VICEALCALDE SEGUNDO		
602290911	LOURDES MARÍA ARAYA MORERA	PLN	602960354	YEISON HAY VILLALOBOS	PLN
VICEALCALDE SEGUNDO			GARABITO		
604080832	LUIS DIEGO ESTRADA JIMÉNEZ	PLN	ALCALDE		
BUENOS AIRES			501020541	TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ	PLN
ALCALDE			VICEALCALDESA PRIMERA		
602670983	JOSÉ BERNARDINO ROJAS MÉNDEZ	PLN	601400185	OLENDIA IRIAS MENA	PLN
VICEALCALDESA PRIMERA			VICEALCALDE SEGUNDO		
603450174	CAROL YISLENIA ZAPATA ZAPATA	PLN	603420027	JOSÉ DAVID CORRALES JIMÉNEZ	PLN
	C.C. CAROL YISLENIA ZAPATA SANTOS				
VICEALCALDE SEGUNDO					
601540824	DANIEL GAMBOA ARROYO	PLN			
MONTES DE ORO					
ALCALDE					
602210668	LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA	PAC			
VICEALCALDESA PRIMERA					
603400055	LAURA GRACIELA CHAVES RODRÍGUEZ	PAC			
VICEALCALDE SEGUNDO					
602000265	EDWIN CÓRDOBA ARIAS	PAC			
OSA					
ALCALDE					
601480428	JORGE ALBERTO COLE DE LEÓN	PLN			
VICEALCALDESA PRIMERA					
401270267	YANINA CHAVERRI ROSALES	PLN			
VICEALCALDE SEGUNDO					
115670431	JESÚS DE LOS ÁNGELES MORA VILLALOBOS	PLN			
QUEPOS					
ALCALDE					
800740987	JONG KWAN KIM JIN	PLN			
	C.C. JONG KWAN KIM JON				
VICEALCALDESA PRIMERA					
602280896	VERA ELIZONDO MURILLO	PLN			
VICEALCALDE SEGUNDO					
603420902	RONALD SÁNCHEZ VEGA	PLN			
GOLFITO					
ALCALDE					
602660228	FREINER WILLIAM LARA BLANCO	PUSC			
VICEALCALDESA PRIMERA					
600950659	AIDA SOTO RODRÍGUEZ	PUSC			
	C.C. AIDA LUZ SOTO RODRÍGUEZ				
VICEALCALDESA SEGUNDA					
601750127	LEDA GUZMÁN CRUZ	PUSC			
COTO BRUS					
ALCALDE					
603670492	STEVEN ALBERTO BARRANTES NÚÑEZ	PLN			
VICEALCALDESA PRIMERA					
602800113	IVETTE MARÍA MORA ELIZONDO	PLN			
VICEALCALDE SEGUNDO					
603180671	WÁLTER HUMBERTO PÉREZ CAMACHO	PLN			
PARRITA					
ALCALDE					
106890057	FREDDY GARRO ARIAS	PLN			

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.—Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarria, Vicepresidenta.—Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado.—Luz de los Ángeles Retana Chinchilla, Magistrada.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020441211).

N° 1319-E11-2020.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las diez horas y diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Resultando:

1°—Que de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 19-2019, publicado en *La Gaceta* N° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2°—Que para la elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Limón, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3°—Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

Considerando:

I.—Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para elegir alcaldías y vicealcaldías de los cantones de la provincia de Limón, se derivan los siguientes resultados:

PROVINCIA LIMÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDÍAS Y VICEALCALDÍAS POR CANTÓN, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	LIMÓN	POCOCI	SIQUIRRES
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	-	-	265
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	-	-	345
ACCIÓN CIUDADANA	-	1 795	-
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	4 566	1 872	-
AUTÉNTICO LIMONENSE	5 432	-	-
AUTÉNTICO SIQUIRREÑO	-	-	849
AVANTE POCOCI	-	633	-
DESARROLLO TALAMANQUEÑO	-	-	-
FRENTE AMPLIO	-	644	1 222
INTEGRACIÓN NACIONAL	-	1 798	-
IZQUIERDA COSTARRICENSE	57	145	32
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	2 309	-	747
LIBERACIÓN NACIONAL	2 945	4 797	7 745
NUEVA GENERACIÓN	1 995	1 119	-
NUEVA REPÚBLICA	837	2 726	623
RECUPERANDO VALORES	111	6 176	602
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	953	700	181
RESTAURACIÓN NACIONAL	3 768	1 981	234
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	703	4 285	-
UNIDOS PODEMOS	256	421	118
YO SOY EL CAMBIO	-	499	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	23 932	29 591	12 963

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

PROVINCIA LIMÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDÍAS Y VICEALCALDÍAS POR CANTÓN, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	TALAMANCA	MATINA	GUÁCIMO
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	-	402	-
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	60	-	-
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	-	-	-
AUTÉNTICO LIMONENSE	-	221	-
AUTÉNTICO SIQUIRREÑO	-	-	-
AVANTE POCOCI	-	-	-
DESARROLLO TALAMANQUEÑO	776	-	-
FRENTE AMPLIO	260	-	144
INTEGRACIÓN NACIONAL	-	-	161
IZQUIERDA COSTARRICENSE	24	10	75
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	-	164	2 549
LIBERACIÓN NACIONAL	2 354	3 292	2 942
NUEVA GENERACIÓN	1 675	96	-
NUEVA REPÚBLICA	456	260	526
RECUPERANDO VALORES	-	-	416
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	-	-	487
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	493	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	567	1 120	547
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	5 430	3 598	1 079
UNIDOS PODEMOS	-	584	1 714
YO SOY EL CAMBIO	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	11 602	10 240	10 640

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

II.—El artículo 202 del Código Electoral establece que las alcaldías y vicealcaldías municipales se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su cantón.

III.—De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá. **Por tanto,**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las alcaldías y vicealcaldías primeras y segundas de las municipalidades de los cantones de la provincia de Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

LIMÓN

ALCALDE 107590539	NESTOR MATTIS WILLIAMS	PAL
VICEALCALDESA PRIMERA 701740095	ANA JANNIEL MATARRITA MC CALLA C.C. ANA MC CALLA MATARRITA	PAL
VICEALCALDE SEGUNDO 700950941	MARVIN DELGADO TREJOS	PAL
POCOCI		
ALCALDE 700860850	MANUEL HERNANDEZ RIVERA	PAREVA
VICEALCALDESA PRIMERA 108160232	YAMILETH HIDALGO ARIAS	PAREVA
VICEALCALDE SEGUNDO 106660108	GIOVANNI RIVERA PICADO C.C. GEOVANNI RIVERA PICADO	PAREVA

SIQUIRRES

ALCALDE 701330745	MANGELL MC LEAN VILLALOBOS	PLN
VICEALCALDESA PRIMERA 701100684	MAUREEN CASH ARAYA	PLN
VICEALCALDE SEGUNDO 303130141	LUIS FERNANDO DELGADO DURAN	PLN
TALAMANCA		
ALCALDE 700780736	RUGELI MORALES RODRIGUEZ	PUSC
VICEALCALDESA PRIMERA 701010874	LORENA ROJAS WALKER	PUSC
VICEALCALDESA SEGUNDA 701730011	DENIA PATRICIA ZUÑIGA PITA	PUSC
MATINA		
ALCALDE 501471200	WALTER CESPEDES SALAZAR	PUSC
VICEALCALDESA PRIMERA 602450909	YORLENY CANALES DELGADO	PUSC
VICEALCALDE SEGUNDO 700460956	GERARDO VALVERDE SANDERS	PUSC
GUÁCIMO		
ALCALDE 202921486	GERARDO FUENTES GONZALEZ	PLN
VICEALCALDESA PRIMERA 700501379	CYNTHIA HYMAN SCHATRUPELL C.C. CYNTHIA HYMAN SATCHWELL	PLN
VICEALCALDESA SEGUNDA 701610648	JAILYN JIMENEZ ZUÑIGA	PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado.—Luz de los Ángeles Retana Chinchilla, Magistrada.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.— (IN2020441217).

N° 1374-E11-2020.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las diez horas del veinticinco de febrero de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de intendencias y viceintendencias de los concejos municipales de los distritos Cervantes, Cóbano, Colorado, Lepanto, Monteverde, Paquera, Peñas Blancas y Tucurrique, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Resultando:

1°—Que de conformidad con lo establecido en el decreto N° 19-2019, publicado en *La Gaceta* N° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2°—Que para la elección de intendencias y viceintendencias de los concejos municipales de los distritos Cervantes, Cóbano, Colorado, Lepanto, Monteverde, Paquera, Peñas Blancas y Tucurrique, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3°—Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.